

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Directorio y Accionistas:
CEPRIVAP S A

En calidad de Comisario he revisado el balance general Elaborado bajo las normas internacionales de información financiera NIIF: de DEPALOGY S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de Resultados, evolución del patrimonio y de Flujos de efectivo por el año que terminó también elaborados bajo NIIF en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de CEPRIVAP S.A.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a: 1) los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedimos a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de CEPRIVAP S.A., que se explica en párrafos precedentes, hemos dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías e informamos que:

- . Los estados financieros no muestran actividad operacional en el presente ejercicio,
- En Mi calidad de comisario también tengo que opinar sobre las NIIF las mismas que según resolución emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA. N0. SC.Q.ICL.004 con fecha 21 de agosto de 2006, y publicada en el registro oficial N0. 348 del 4 de septiembre del mismo año dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales De Información Financiera "NIIF" A partir del 1 de enero del 2009, revisadas las mismas están razonablemente y están apegadas al reglamento de elaboración emitido por la entidad de control.

En cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de CEPRIVAP S. A.

15 de septiembre del 2019



Ing. Danilo Neptalí Lazo Cardenas
COMISARIO PRINCIPAL